

# USO ESTUDIANTIL DE TECNOLOGÍA

Instrucción AR

6.7 (a)

## ACUERDO DEL USO ACEPTABLE DEL INTERNET/PROGRAMAS

### 1.0 PROPÓSITO

**1.1** El director o persona asignada deberá supervisar el mantenimiento de los recursos tecnológicos de cada escuela y establecer reglas y límites sobre su uso. Es la responsabilidad personal del estudiante de educarse en el uso pertinente y apropiado de la tecnología además de informarse de las reglas.

### 2.0 GUÍAS

#### 2.1 Propósito Educativos

El sistema de Internet del Distrito ha sido establecido como un vínculo para propósitos educativos. Esto significa que los estudiantes pueden usar el sistema para actividades de clase, desarrollo profesional o de carreras, e investigaciones de enriquecimiento educativas de alta-calidad.

*El Uso de los medios de computación del Distrito es un privilegio, no un derecho.* El Distrito puede poner restricciones razonables sobre el material al que los estudiantes pueden tener acceso o publicar a través del sistema, y puede revocar el acceso a estos recursos si existe una infracción a la ley o a esta regla. Infracciones de esta ley o regla pueden también ser tratadas a través del Reglamento del Distrito sobre Conducta del Estudiante y Anti-Intimidación. Los que violen esta ley serán remitidos a las agencias del orden público apropiadas.

Los estudiantes no pueden usar el sistema de Internet del Distrito para propósitos comerciales. Esto significa que los estudiantes no pueden ofrecer, proveer o comprar productos o servicios a través del sistema del Internet del Distrito.

#### 2.2 Acceso a Materiales por medio del Internet

- El material al que los estudiantes pueden tener acceso a través del sistema de Internet del Distrito deberá ser para tareas de clase o investigaciones educativas relacionadas a la materia o curso de estudios. El uso para propósitos de entretenimiento, tales como blogueo personal, mensajes instantáneos, compras o videojuegos por medio del Internet no son permitidos, con la excepción de foros de discusión, juegos, blogueo o grupos de charla creados por los maestros para propósitos específicos de instrucción y aprobados por el Distrito. Para proporcionar el mejor uso educativo posible del Internet del Distrito, se proveerá a los estudiantes acceso a varios servicios educativos que sean accesibles en la casa y en la escuela. Estos servicios permiten a los estudiantes tener acceso a contenido educativo, colaborar en tareas asignadas, comunicarse con compañeros y maestros, ser creativos en las tareas asignadas y extender sus posibilidades de aprendizaje más allá del día escolar tradicional. Vea “student links” en la página de su escuela para una lista de servicios educativos.
- Los estudiantes no usarán el sistema de Internet del Distrito para acceder,

## USO ESTUDIANTIL DE TECNOLOGÍA

### Instrucción AR

### 6.7 (b)

publicar, enviar o recibir cualquier material en violación a la ley en vigor. Esto incluye, pero no es limitado a: material que es obsceno; pornografía infantil; material que se representa o se describe de una manera ofensiva, violencia, desnudez, sexo, muerte, o funciones fisiológicas; material que ha sido designado solamente para adultos; material que promueva o recomienda actividades ilegales; material que promueva el uso de alcohol o tabaco o armas; material que promueve la participación en grupos de odio u otros grupos potencialmente peligrosos; material que promueva conducta ilegal, material protegido como un secreto de comercio o material que pueda ser considerado como acoso o denigración de otros basado en su raza/etnicidad, genero, orientación sexual, edad, discapacidad, religión o creencias políticas.

- Los estudiantes que erróneamente accedan información inapropiada deberán reportar tal acceso inmediatamente al maestro u otro miembro del personal. El reportar a tiempo este material pudiera ayudar a proteger a un estudiante contra cualquier reclamo de haber violado intencionalmente esta regulación.
- El personal deberá supervisar a los estudiantes cuando estén usando servicios en línea y pueden tener asistentes de maestro, estudiantes y voluntarios asistiendo con la supervisión. Los padres/representantes legales son exclusivamente responsables de supervisar el uso del internet de sus hijos cuando estén fuera de las instalaciones escolares y cuando estén utilizando sistemas educativos en línea aprobados por el Distrito desde su casa o localidades no escolares. El Distrito no emplea su sistema de filtrado para supervisar el acceso a los sistemas educativos en línea del Distrito desde su casa.
- Los estudiantes desde Kínder al doceavo grado serán proveídos con cuentas de aplicación de Google en el dominio de educación del Distrito. Las aplicaciones de Google es un servicio proporcionado por Google que permite que los usuarios se comuniquen efectivamente y colaboren en un ambiente prudente y seguro de educación por Internet mientras aumentan su organización y disminuyen la perdida de tareas porque el trabajo es guardado en “Google Server Cloud”. El dominio Google del Distrito es manejado y protegido por una vigilancia administrativa por parte del Distrito. El dominio de Google es supervisado cuando los estudiantes están en la escuela solamente. Las aplicaciones de Google permiten a los estudiantes ingresar en sus cuentas para trabajar desde cualquier aparato que tenga conexión al internet. Los estudiantes solo pueden interactuar con estudiantes y personal del Distrito dentro del dominio, a menos que el estudiante a propósito comparta su trabajo con un usuario fuera del dominio. Los estudiantes no deben compartir su trabajo con nadie que este fuera del dominio del Distrito o invitar a otros fuera del dominio del Distrito, a no ser que hayan recibido permiso expreso de su maestro o administrador del sitio. Los estudiantes deben solamente compartir y colaborar en proyectos que han sido asignados por un maestro. Los estudiantes deben respetar el trabajo colaborativo de los maestros y sus compañeros.

## 2.3 Protección de información identificable personal y confidencial

Para proteger la información de contacto personal de sí mismos, los estudiantes no deberán compartir en el internet su nombre completo o información que permita a un individuo localizar al estudiante, incluyendo el nombre de la familia, dirección, o ubicación, dirección de trabajo, o número de teléfono. Los estudiantes no compartirán los nombres, información de contacto personal o cualquier otra información personal o privada sobre otros estudiantes o empleados del Distrito. Si alguna información personal es compartida, los estudiantes inmediatamente informarán esto a su maestro o administrador de la escuela. Cualquier mensaje que uno reciba que sea inapropiado o lo haga sentir incómodo deberá ser reportado también. Los estudiantes no deberán borrar tales mensajes hasta que un miembro del personal escolar se los indique.

- El acta de derechos educativos y privacidad familiar (FERPA, por sus siglas en inglés) prohíbe a los oficiales escolares a emitir información de identidad personal (“PII”, por sus siglas en inglés) de los registros educativos de los estudiantes y familiares a terceras personas sin el consentimiento de los padres. La información de identidad personal incluye, pero no está limitada, al nombre del estudiante, el número de identificación del estudiante asignado por la escuela, dirección electrónica, número de teléfono, etnicidad y nivel de grado. Excepciones a esta regla general pudieran aplicar al emitir PII a soluciones educativas de aprendizaje en línea. El Distrito emite información de los estudiantes a soluciones educativas en línea aprobadas para fortalecer el proceso educativo. Los proveedores de educación en línea están de acuerdo y cumplen con las regulaciones de seguridad de información del Distrito con el fin de proteger la transferencia y almacenamiento de información de identidad personal a terceros proveedores. La divulgación de PII por terceros proveedores no es aceptable. El proveedor no podrá usar la información con el propósito de enviar anuncios al estudiante.

## 2.4 Uso y Actividades Ilegales, No Autorizadas, e Inapropiadas

Las siguientes actividades son ilegales, no autorizadas, e inapropiadas:

- Intentar obtener acceso no autorizado al sistema de Internet del Distrito o de cualquier otro sistema de computadora a través del sistema de Internet del Distrito o sobrepasar su acceso autorizado. Esto incluye intentar acceder el Internet a través de la cuenta de otra persona o acceder a los archivos de otra persona.
- Los estudiantes no pueden conectar ningún aparato personal a la red del Distrito sin la expresa autorización del Departamento de Tecnología del Distrito. El acceso como invitado a la red de internet inalámbrica del distrito es un servicio para la comunidad y está sujeto a todos los reglamentos y normas incluidas en este acuerdo. Esto incluye, pero no es limitado a teléfonos inteligentes, eReaders, reproductores MP3 y aparatos de computación personales (ver la sección 2.12 para más información sobre el acceso a la red para visitantes).
- Hacer intentos deliberados de interrumpir el sistema de Internet del Distrito o cualquier otro sistema de computadora, o destruir datos al infectar con virus las computadoras o de cualquier otra manera.

## USO ESTUDIANTIL DE TECNOLOGÍA

Instrucción AR

6.7 (d)

- Usar el sistema del Distrito para involucrarse en cualquier otro acto ilegal, incluyendo el arreglo de compra y venta de drogas o alcohol, involucrarse en actividad pandilleril criminal, o amenazar la seguridad de cualquier persona.
- Intentar alterar o interferir con la habilidad de otros para publicar, enviar, recibir o emitir material.
- Intentar borrar, copiar, o modificar el trabajo o identidad de otros usuarios.
- Crear una red personal o zona con cobertura inalámbrica (puntos de acceso o hotspot) usando un equipo no autorizado con el fin de tener acceso al internet del Distrito. Utilizar otros substitutos como redes personales o redes de celular o puntos de acceso (hotspot) con el fin de evadir el filtro del Distrito.
- Utilizar archivos para compartir información de compañero a compañero, torrents o tecnología similar para descargar, robar, copiar o prestar trabajo sujeto a derecho de autor, música, videos, películas u otro contenido.
- Usar la red del Distrito para hacer trampa.

### 2.5 Lenguaje Inapropiado

Los estudiantes deberán evitar un lenguaje inapropiado en sus comunicaciones electrónicas. Los estudiantes no deberán:

- Usar lenguaje obsceno, profano, vulgar, inflamatorio, o amenazante o imágenes incluyendo pero no limitado a “mensajes de sexo”.
- Publicar información que pueda causar daño o un peligro de interrupción a su escuela o cualquier otra organización(es) o persona(s) sin el consentimiento por escrito de la administración/persona asignada.
- Publicar fotografías, video o mensajes grabados de cualquier persona menor de edad sin el consentimiento de la administración/persona asignada o el consentimiento por escrito de cualquier adulto.
- Involucrarse en ataques personales, incluyendo ataques prejuiciosos o discriminatorios.
- Acosar e intimidar a otra persona. El acoso cibernético está prohibido por la ley estatal y por los reglamentos del distrito. El acoso o intimidación que es llevado a cabo dentro y fuera de la escuela con una computadora o cualquier otro aparato de comunicación puede resultar en una acción escolar disciplinaria hasta e incluyendo expulsión, acción legal o demanda por parte de las autoridades encargadas de aplicar la ley.

- A sabiendas o imprudentemente publicar información falsa o difamatoria acerca de una persona u organización.

Los estudiantes inmediatamente informarán al maestro u otro empleado de la escuela de cualquier mensaje que reciban de cualquier estudiante que esté en violación a las restricciones sobre el lenguaje inapropiado. Los estudiantes no deberán borrar tales mensajes hasta que un miembro del personal escolar se los indique.

### 2.6 Plagiar e Infringir el Derecho de Autor

Los estudiantes no pueden plagiar trabajos que encuentren en el Internet. La definición de plagiar es tomar las ideas o escritos de otros y presentarlos como si fueran propios.

Los estudiantes respetarán a los propietarios de los “derechos de autor” en su uso de materiales encontrados, diseminados o publicados en el Internet. La violación de los derechos de autor ocurre cuando los estudiantes inapropiadamente reproducen o comparten un trabajo que está protegido por los derechos de autor. Los estudiantes no pueden citar extensivamente de ninguna fuente sin la propia atribución y permiso del autor. Los estudiantes no deberán hacer ni compartir copias de canciones o álbumes con derecho de autor, imágenes digitales, películas, u otros trabajos artísticos. El compartir archivos ilegalmente entre compañeros podría ser una ofensa criminal. El material protegido por derecho de autor no será puesto en el sistema del Distrito sin el permiso del autor. Los estudiantes pueden descargar material protegido por derechos de autor para su propio uso solamente bajo la cláusula del “uso justo” de la ley de derechos de autor. Vea <http://www.loc.gov/teachers/copyrightmystery/#>

### 2.7 Sistema de Seguridad y Límites de Recursos

La seguridad en los sistemas de computadoras es de alta prioridad. En todo momento se requiere que los estudiantes utilicen sus cuentas individuales proporcionadas por el Distrito. Los estudiantes son responsables de su cuenta individual y deberán tomar todas las precauciones razonables para prevenir que otros puedan hacer uso sus cuentas. Bajo ninguna condición deberán los estudiantes proveer su contraseña a otra persona. Los estudiantes deberán inmediatamente notificar al maestro u otro miembro del personal si han identificado un posible problema de seguridad.

Si los estudiantes identifican un problema de seguridad, ellos deben notificar al maestro u otro miembro del personal inmediatamente. Los estudiantes nunca deben mostrar el problema a otros.

Los estudiantes no descargarán archivos grandes al menos que sea absolutamente necesario. Los estudiantes no deberán hacer uso indebido de las listas de distribución o grupos de discusión del distrito, escuela, o personales enviando mensajes irrelevantes.

### 2.8 Ninguna Expectativa Razonable de Privacidad

Los estudiantes no deberán esperar privacidad en el contenido de sus archivos personales en el sistema de Internet del Distrito, los sistemas de almacenamiento aprobados por el distrito y los archivos de su actividad en el Internet. La supervisión

## USO ESTUDIANTIL DE TECNOLOGÍA

Instrucción AR

6.7 (f)

del Distrito sobre el uso del Internet puede revelar todas las actividades en que los estudiantes participan al usar el sistema de Internet del Distrito. Los estudiantes no deben intentar en cambiar la contraseña que les fue asignada por el Distrito en ningún programa, al menos que sea autorizado por el departamento de tecnología.

El mantenimiento y supervisión del sistema de internet del Distrito puede llevar a descubrir que los estudiantes han violado las regulaciones, el reglamento de conducta del estudiante o la ley. Una investigación individual será conducida si existe sospecha razonable de que un estudiante ha violado esta regulación, el Reglamento de Conducta del estudiante o la ley. La investigación será razonable y relacionada a la violación sospechada.

Los padres tienen el derecho de solicitar ver el contenido de los archivos del estudiante en la computadora en cualquier momento como es relacionado con FERPA.

### 2.9 Vandalismo

El vandalismo, además del daño físico, está también definido como un intento malicioso para acceder, lastimar, alterar o destruir informática de otro usuario o de alguna otra agencia o sistemas de comunicación que están conectadas al sistema. Esto incluye, pero no se limita a, acceder o crear virus en computadoras o usurpación de datos. Cualquier vandalismo puede resultar en la pérdida de los servicios de computadora, acción disciplinaria, y/o una remisión legal.

### 2.10 Violaciones de esta Regulación

El Distrito cooperará completamente con oficiales locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada a cualquier actividad delictiva conducida a través de la infraestructura electrónica del Distrito incluyendo sistema y red de Internet; correo electrónico, sistema de calificaciones, base de datos y cuentas de usuarios.

En el evento que exista una sospecha de que un estudiante ha violado la ley, esta regulación o el reglamento de conducta de estudiantes en el uso del sistema del Internet del Distrito, el acceso del estudiante a los recursos de la computadora del Distrito pudiera ser cancelado y/o el estudiante puede ser disciplinado bajo el reglamento del Distrito sobre la conducta del estudiante.

### 2.11 Responsabilidad por Daños

Los padres pueden ser financieramente responsables por cualquier daño que pueda el estudiante ocasionar al sistema por su uso mal intencionado. Los estudiantes pueden usar el sistema solo si sus padres han firmado una renuncia de reclamos por daños y perjuicios contra el Distrito.

El Distrito no asume ninguna responsabilidad por la pérdida, destrucción o robo de ningún aparato personal, incluyendo pero no limitado, a los teléfonos celulares, computadores o aparatos electrónicos personales. Los funcionarios de las Escuelas y empleados del Distrito no están obligados a investigar la pérdida o robo de equipos electrónicos personales.

El Distrito no es responsable por material en línea visitado fuera del plantel escolar en una red que no sea del Distrito.

Si un aparato comprado por el Distrito se le presta a un estudiante con permiso de los padres por escrito para su uso fuera de la escuela, los padres pueden ser responsables económicamente por pérdidas o daños al aparato.

## 2.12 Aparatos Móviles Personales

El superintendente o persona designada deberán proporcionar a todos los estudiantes la oportunidad de conectar un aparato aprobado de tecnología personal a la red inalámbrica para visitantes del Distrito con propósito académico. Los estudiantes al usar un aparato personal y al conectarse a la red inalámbrica deben hacerlo usando su cuenta individual emitida por el Distrito. De ser aplicable, el aparato personal deberá tener instalado un programa actualizado contra virus antes de conectarse a la red. El aparato podrá ser usado en el aula o lugar de aprendizaje con propósitos académicos únicamente. Cada escuela podría proporcionar instrucciones en las expectativas de uso y especificaciones del aparato; con guía del departamento de tecnología y el legal.

El superintendente o persona designada pudiera establecer guías para que las escuelas implementen programas, tales como, “traiga su propio aparato” con procedimientos claros para garantizar la igualdad de acceso y cumplir con el código de educación 49011. Prohibiendo las tarifas estudiantiles requeridas para que los estudiantes participen en una actividad educativa.

El uso de aparatos móviles personales, tales como, laptops, teléfonos celulares, tabletas, etc. por parte de los estudiantes en el plantel escolar, está sujeto a todos los reglamentos del Distrito y regulaciones aplicables sobre el uso de tecnología, al igual que las siguientes reglas y acuerdos:

- El permiso para tener un aparato móvil en la escuela depende del entendimiento de este acuerdo por los padres / representantes legales excepto como es requerido por la Sección del Código de Educación 48901.5 (b).
- Todos los costos de los planes de datos y las tarifas asociadas con los aparatos móviles son responsabilidad del estudiante. El Distrito no requiere el uso de aparatos móviles personales en ningún ambiente educativo, pero pudiera permitir su uso para fortalecer el aprendizaje.
- Los aparatos móviles con capacidad de acceso al internet que están siendo utilizados con propósitos de aprendizaje en el aula están obligados a utilizar la red inalámbrica filtrada del Distrito para visitantes.
- Se requiere que los estudiantes usen su cuenta individual proporcionada por el Distrito para entrar a la red inalámbrica para visitantes todo el tiempo.
- Su uso durante el tiempo de clase debe ser autorizado por el maestro.
- Se le notifica a los estudiantes no fotografiar, grabar en video, ni grabar a ningún individuo sin el permiso por escrito del maestro o administrador y los estudiantes que están siendo fotografiados. Grabaciones creadas en el salón requieren el permiso por escrito adelantado del maestro o director de la escuela.

## USO ESTUDIANTIL DE TECNOLOGÍA

### Instrucción AR

### 6.7 (h)

- Los estudiantes no pueden llevar, poseer, o compartir fotografías ni videos obscenos.
- Los estudiantes no pueden fotografiar, grabar en video, ni de otra manera grabar materiales educativos ni evaluaciones.
- El Distrito no asume ninguna responsabilidad por la pérdida, destrucción o robo de ningún aparato personal, incluyendo pero no limitado a, teléfonos celulares, computadoras o aparatos personales electrónicos. Los aparatos no deben quedarse desatendidos. Los oficiales escolares y el personal de las oficinas del Distrito no están obligados a investigar la pérdida o el robo de ningún equipo electrónico personal.
- El Distrito no es responsable por el material que esta accesible fuera de plantel escolar o en una red que no sea del Distrito.
- Los estudiantes no deben esperar privacidad del contenido de sus archivos personales cuando están en la red del Distrito, sistemas de “cloud” de almacenamiento aprobados por el Distrito o información de los registros de su actividad en el internet. El control del uso del internet por medio del Distrito puede revelar todas las actividades en las que los estudiantes se involucran. Los padres tienen el derecho de pedir en cualquier momento ver el contenido de los archivos computarizados de sus hijos.
- El personal deberá supervisar a los estudiantes cuando estén utilizando los servicios en línea y pueden ser asistidos por un asistente de maestro, estudiantes asistentes y voluntarios en la supervisión. El padre/representante legal es exclusivamente responsable por la supervisión de su hijo en el uso del internet fuera del plantel estudiantil y cuando esté conectado a los sistemas educativos aprobados por el Distrito desde su casa o una localidad que no sea parte del plantel estudiantil. El Distrito no emplea un sistema de filtración para supervisar el acceso a los sistemas de educación en línea del Distrito.
- El acoso cibernético está prohibido por la ley estatal y por los reglamentos del Distrito. El acoso o intimidación que es llevado a cabo dentro y fuera del plantel escolar con una computadora o cualquier otro aparato de comunicación puede resultar en una acción escolar disciplinaria hasta e incluyendo expulsión, acción legal o demanda por parte de las autoridades encargadas de aplicar la ley.

Será la responsabilidad de cada estudiante de seguir las reglas para el uso apropiado y responsable como es detallado en el Acuerdo del Uso Estudiantil Aceptable de Internet/Programas. El acceso a la red para visitantes es un privilegio y los administradores y personal pueden revisar los archivos y mensajes para mantener la integridad y garantizar que los usuarios están actuando responsablemente. El Distrito no es responsable por robo, pérdida o daño a aparatos de tecnología personales que son traídos por los estudiantes a los planteles escolares de sus casas.

### **B. Aparatos Móviles que son Propiedad del Distrito**

Cuando un estudiante este usando un aparato móvil del Distrito, todos los reglamentos antedichos relacionados a aparatos móviles se aplican, tanto como los siguientes:

- El aparato solo se puede usar por razones relacionadas a la escuela.
- Los usuarios no pueden bajar aplicaciones (“apps”) al aparato sin el permiso del maestro/a u otro empleado del Distrito.



## USO ESTUDIANTIL DE TECNOLOGÍA

Instrucción AR

6.7 (i)

- Para los aparatos PC, iOS y tabletas Android/aparatos móviles, los programas de aplicación pueden ser descargados con el permiso del maestro u otro empleado del Distrito.
- Para los Chromebooks, los estudiantes pueden agregar aplicaciones de educación apropiadas.
- Los usuarios deben seguir todos los acuerdos de uso de las “apps”. Los estudiantes y padres/representantes legales serán responsables por el costo de reposición si el aparato es perdido, robado o dañado.

### 3.0 ACCIÓN

El director o persona asignada puede cancelar los “privilegios de usuario” de un estudiante si se encuentra que el estudiante violó el reglamento de la Mesa Directiva, regulación administrativa, o el Uso Aceptable de Estudiante del Distrito. El uso inapropiado también puede resultar en una acción disciplinaria y/o acción legal, la cual puede incluir la suspensión o expulsión, de acuerdo con la ley, Mesa Directiva o Reglamento Escolar.

Regulación Administrativa  
Aprobado: (04/08)  
Actualizado: (8/09)  
Actualizado: (8/11)  
Actualizado: (5/12)  
Actualizado: (7/15)  
Actualizado (04/17)

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE CAPISTRANO  
San Juan Capistrano, California